



Municipalidad Provincial de Ayabaca

FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2021-MPA-"A" de fecha 08 de abril del 2021

Que, con Informe N° 329-2021-SGRH-MPA de fecha 06 de mayo del 2021, emitida por el Sub Gerente de Recursos Humanos y de conformidad con el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, solicita modificar Resolución de Alcaldía N° 158-2021-MPA-"A", y con Informe N° 0409-2021-MPA-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite la FE DE ERRATAS de la Resolución antes mencionada, en los siguientes términos.

- ✓ DICE: ROGER ONTANEDA PARIHUAMAN

- ✓ DEBE DECIR: ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN

Ayabaca, 12 de mayo del 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
(Firma)
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE



Resolución de Alcaldía N° 158-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de abril del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Acta de Reunión de fecha 02 de marzo del 2021, el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, acordó: "1°..., se aprobó el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente a las sentencias de reposición de los trabajadores Jhony Salomon Calle Santur, Victor Niño Alberca, Raymundo Nolasco Valle, Roger Ontaneda Parihuaman y kelvin Carlos Tineo Mija, por tener la calidad de cosa juzgada, detallados líneas arriba. 2° Precisar que los referidos servidores por mandato judicial se incluyen en la Planilla de Pagos como Contratados Permanentes, reconociéndoles los derechos que les corresponde de acuerdo a Ley. 3° Remitir los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes", y;

CONSIDERANDO:

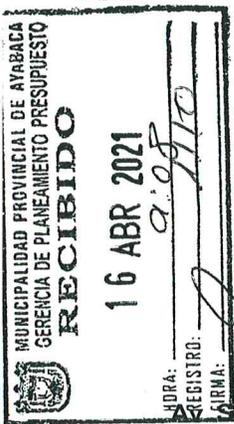
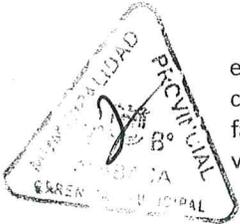
Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 establece: "A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto no ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos: Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada".

Que, con Informe N° 033-2021-MPA-PPM-LMGR el Procurador Público Municipal, preciso que las sentencias que ordenan la reincorporación de los Trabajadores: Jhony Salomon Calle Santur, Victor Niño Alberca, Raymundo Nolasco Valle, Roger Ontaneda Parihuaman y kelvin Carlos Tineo Mija, tienen calidad de cosa juzgada. Asimismo, mediante Acta de Reunión, de fecha 02 de marzo del 2021, el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, acordó: "1°..., se aprobó el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente a las sentencias de reposición de los trabajadores Jhony Salomon Calle Santur, Victor Niño Alberca, Raymundo Nolasco Valle, Roger Ontaneda Parihuaman y kelvin Carlos Tineo Mija, por tener la calidad de cosa juzgada, detallados líneas arriba. 2° Precisar que los referidos servidores por mandato judicial se incluyen en la Planilla de Pagos como Contratados Permanentes, reconociéndoles los derechos que les corresponde de acuerdo a Ley. 3° Remitir los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes".

Que, con Informe N° 0146-2021-MPA-G.P.P. de fecha 05 de abril del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, garantiza la disponibilidad presupuestal para la incorporación en Planilla de Pagos de Contratados Permanentes de los Servidores Jhony Salomon Calle Santur, Victor Niño Alberca, Raymundo Nolasco Valle, Roger Ontaneda Parihuaman y kelvin Carlos Tineo Mija.

Que, mediante Informe N° 0294-2021-MPA-GAJ, de fecha 06 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable la aprobación de la incorporación en Planilla de Pagos de Contratados Permanentes de los Servidores Jhony Salomon Calle Santur, Victor Niño Alberca, Raymundo Nolasco Valle, Roger Ontaneda Parihuaman y kelvin Carlos Tineo Mija, servidores repuestos por orden judicial, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio pertinente.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 158-2021-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación en Planilla de Pagos de Contratados Permanentes de los Servidores Jhony Salomon Calle Santur, Victor Niño Alberca, Raymundo Nolasco Valle, Roger Ontaneda Parihuaman y kelvin Carlos Tineo Mija, Servidores repuestos por orden judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

